

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VÍA CICLISTA EN
AVDA. DEL BRILLANTE, ANTIGUA CARRETERA CO-110 (CÓRDOBA)

CLAVE: 5-CO-2202-PC

1.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 se aprobó mediante Decreto 9/2014, de 21 de enero. Dicho Plan establecía que la ciudad de Córdoba, al haber sido pionera en iniciativas de impulso del uso de la bicicleta, contaba con una red ciclista de cierta extensión, a menudo unidireccional y carente de la continuidad debida.

Dentro de las propuestas contempladas en dicho plan, se recogía la ejecución de una vía ciclista en la Avenida del Brillante, dotando de accesibilidad a la red urbana de vías ciclistas existente en la ciudad al entorno residencial de vivienda unifamiliar desarrollado en torno a dicha avenida.

La vía ciclista propuesta iniciaba en la red de vías ciclistas existente, situada al sur de la Avenida del Brillante y finalizaba al norte, en la intersección de dicho vial con la calle Poeta Juan Ramón Jiménez.

La Avenida del Brillante es una travesía propiedad de la Junta de Andalucía localizada en el norte de la ciudad de Córdoba. En el año 2018, y de acuerdo a las propuestas del Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, se ejecutó un primer tramo de vía ciclista en el sur de dicha travesía. El inicio de este tramo de vía ciclista bidireccional de 2,50 metros de ancho se localiza en la red de vías ciclistas urbanas existente en la ciudad, y su final está ubicado en la intersección con la Avenida de la Arruzafilla.



FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las previsiones que se establecían en el Plan Andaluz de la Bicicleta en relación a la ejecución de la vía ciclista a lo largo de la Avenida del Brillante no se han llevado a cabo en su totalidad dentro del período de desarrollo de dicho plan, recogiendo en el último documento elaborado para la aprobación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA). 2021-2030 (versión final. Marzo 2022) que: “Solo han podido desarrollarse una parte de las actuaciones previstas de acuerdo con la financiación obtenida en el programa FEDER, que era solo una parte de las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.”

Dentro de las funciones y competencias encomendadas a la Dirección General de Infraestructuras y en base a las previsiones existentes para la ejecución de la red de vías ciclistas urbanas de Córdoba, se va a proceder a la ejecución de la “Construcción vía ciclista en Avda. del Brillante, antigua carretera CO-110 (Córdoba)”

Con dicha actuación, se dará continuidad hacia al norte a la intervención llevada a cabo previamente en dicha travesía, ejecutando a lo largo de la avenida un nuevo tramo de vía ciclista que comenzará en la Avenida de la Arruzafilla y finalizará en la intersección con la calle Poeta Juan Ramón Jiménez, dando con ello cumplimiento a la propuesta establecida en el en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

La adjudicación del contrato de obras para ejecutar dicha actuación requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, por lo que el siguiente paso es la redacción del Proyecto de Construcción para lo cual hay que elaborar la documentación administrativa necesaria para la contratación del mismo. Como parte de esa documentación administrativa, se redacta la presente Memoria Justificativa.

Por todo ello, se precisa contratar la realización de los trabajos mencionados, dentro de la calificación de Contratos de Servicios, al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por tanto, los trabajos consistirán en prestación completa de los Servicios de redacción del Proyecto de Construcción vía ciclista en Avda. del Brillante, antigua carretera CO-110 (Córdoba)

El autor o autores del proyecto incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en el artículo 233 de la LCSP.

2.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación completa de los Servicios de redacción del Proyecto de Construcción vía ciclista en Avda. del Brillante, antigua carretera CO-110 (Córdoba). Clave: 5-CO-2202-PC.

Concretamente incluye las tareas:

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Definición y realización de la cartografía y topografía de la zona objeto del Proyecto.
- Redacción del Proyecto de Construcción.
- Redacción de las separatas (con todos los documentos preceptivos) necesarios para la modificación de los Servicios Afectados, que serán visados por el Colegio Profesional correspondiente y conformados por el titular del Servicio Afectado.
- Definición de las expropiaciones (si fueran necesarias).
- Realización de los documentos necesarios para la tramitación ambiental, en caso de que resultara necesario.
- Obtención de las autorizaciones por parte de los distintos organismos (en caso de ser necesarias).
- Estudio geológico y geotécnico, incluyendo realización de campañas y ensayos necesarios.
- Elaboración e impresión de paneles básicos del proyecto.

La definición precisa de los trabajos de consultoría a realizar están en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

En base a lo anterior, los códigos CPV para este contrato son los siguientes:

- 71311210-6 Servicios de consultoría en materia de carreteras

3.-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección General de Infraestructuras no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. Redactar un proyecto de carreteras es un trabajo de ingeniería altamente especializado, y que además requiere la posesión y el manejo de medios técnicos específicos, como son: software de trazado, de cálculo hidrológico-hidráulico, de cálculo de estructuras, de diseño asistido por ordenador (CAD), equipos de topografía, equipos de sondeos, etc. Por lo cual, es necesario recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, realizando el apoyo técnico en sus propias instalaciones y con sus propios medios, y nunca en dependencias de la propia Administración.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 (LCSP), se especifica lo siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación se ha valorado inicialmente considerando los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la cantidad de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.722,64 €) IVA incluido, a certificar y abonar según el porcentaje de los trabajos realizados en función de las Fases de entrega que figura en el apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

Para la elaboración del Valor Estimado del Contrato se ha utilizado como costes directos el del personal interviniente en la redacción del proyecto. Para la obtención de los costes salariales del distinto personal necesario para la elaboración del proyecto se ha llevado a cabo una comparativa entre los salarios contemplados en el convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicada en el B.O.E. núm 51 de fecha 1 de marzo de 2022) y los correspondientes gastos salariales asociados a las tarifas vigentes para encomiendas de ingenierías y consultorías de la empresa pública TRAGSA y de la sociedad mercantil estatal INECO.

Los intervalos de antigüedad de los trabajadores contemplados en las tarifas de las empresas públicas no coinciden con los trienios establecidos en el convenio, por lo que se han ajustado dichos intervalos a los trienios del convenio considerando que existe una variación lineal entre los valores de las tarifas de los puntos medios de cada intervalo de antigüedad consecutivo.

Al comparar los costes salariales mensuales obtenidos de acuerdo a lo estipulado en el convenio, con las tarifas mensuales de las empresas públicas, obtenidos considerando 1627,5 horas de trabajo anuales para TRAGSA y 155 horas de trabajo mensuales para INECO, se observa que existe una disparidad entre dichos valores, siendo siempre los costes salariales obtenidos de acuerdo al convenio inferiores a las tarifas mensuales de TRAGSA, que a su vez resultan menores a las tarifas mensuales obtenidas según INECO, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

Lo anterior es debido a que las tarifas de INECO muestran valores finales de venta antes de impuestos, por lo que ya contemplarán partidas para gastos indirectos y generales, a la par que ninguna de las empresas públicas aplica una partida posterior para el beneficio industrial. Cabe señalar también que los gastos generales que TRAGSA aplica posteriormente a sus tarifas resultan muy inferiores a los que se prevé aplicar en este contrato.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	(1)	TABLA SALARIAL CONVENIO 2022	SALARIO MENSUAL MÍNIMO	(2)	SALARIO MENSUAL CON ANTIGÜEDAD	COSTE MES EMPRESA (3)	TARIFAS TRAGSA	TARIFAS INECO	COSTE ESTIMADO DGI
I.C.C.P. o equivalente con una experiencia mínima de 9 años	1	26.719,87 €	2.226,66 €	3	2.530,84 €	3.325,53 €	4.514,41 €	6.428,94 €	4.147,23 €
I.C.C.P. o equivalente con una experiencia mínima de 6 años	1	26.719,87 €	2.226,66 €	2	2.429,45 €	3.192,29 €	3.948,04 €	5.901,04 €	3.795,45 €
I.C.C.P. especialista en estructuras con una experiencia mínima de 6 años	1	26.719,87 €	2.226,66 €	2	2.429,45 €	3.192,29 €	3.948,04 €	5.901,04 €	3.795,45 €
Ingeniero técnico topógrafo o equivalente con una experiencia mínima de 6 años	2	21.041,55 €	1.753,46 €	2	1.908,64 €	2.507,95 €	3.107,94 €	5.267,68 €	3.151,07 €
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	4	18.882,75 €	1.573,56 €	2	1.710,75 €	2.247,92 €	2.903,73 €	4.087,35 €	2.691,18 €
Administrativo con experiencia de 3 años	5	17.513,29 €	1.459,44 €	1	1.522,10 €	2.000,04 €	2.704,36 €	3.338,70 €	2.351,19 €

(1) Nivel según convenio

(2) Trienios de antigüedad

(3) Añadiendo cuotas S.S.

Considerando que los precios de mercado tenderán al promedio de los tres precios de venta obtenidos, para el cálculo de los precios unitarios del personal de este contrato de servicios se va a estimar que su valor será el de la media ponderada de los tres valores obtenidos, aplicando en dicha ponderación un coeficiente del 100 % para el coste salarial de acuerdo al convenio, un coeficiente del 88,70 % para las tarifas de TRAGSA (donde se refleja que dichas tarifas prevén una aplicación posterior de un beneficio industrial del 6,25 % y la no aplicación posterior de un porcentaje de beneficio industrial) y un coeficiente del 79,51% para las tarifas de INECO (considerando que dichas tarifas no prevén una aplicación posterior de unos porcentajes para los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial). En la anterior tabla se recogen los valores de dichas estimaciones.

Dentro del cálculo de los costes directos, la obtención del importe para la realización de la campaña de ensayos y prospecciones geotécnica se ha realizado aplicando las tarifas (Precios Geotecnia 2017) de la Agencia de Obra Pública.

Con respecto a los costes indirectos, se ha tenido en cuenta para su determinación la amortización de material inventariable de oficina y topográfico, el coste del material no inventariable, los servicios y

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suministros exteriores, repuestos, aparcamientos, carburante, lubricantes, transporte y traslado de equipos y personal, reparaciones, cánones y permisos, resultando un importe del 5% de los costes directos.

Dado que tanto el convenio de referencia como las tarifas de las empresas TRAGSA e INECO no establecen diferencias retributivas por razón de género, y además, ni en el PCAP, ni en norma alguna se impone una distribución por géneros del personal mínimo exigido que ha de adscribirse a la ejecución del contrato, no se establece desagregación de género en los costes salariales.

El Valor Estimado del Contrato (VEC) se calcula con el desglose de las siguientes unidades de trabajo:

CONCEPTO	Dedicación	Meses	Coste mensual	SUBTOTAL	IMPORTE
CARTOGRAFÍA Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS					4.035,66 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,010	1,50	4.147,23 €	62,21 €	
Técnico Nivel 2 convenio experiencia mín 6 años	0,800	1,50	3.151,07 €	3.781,28 €	
Costes directos				3.843,49 €	
Costes indirectos				192,17 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					4.035,66 €
GEOLOGÍA Y GEOTECNIA					4.820,94 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,010	2,00	4.147,23 €	82,94 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,100	1,00	3.795,45 €	379,55 €	
Campaña ensayos			4.128,88 €	4.128,88 €	
Costes directos				4.591,37 €	
Costes indirectos				229,57 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					4.820,94 €
CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA					398,53 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,100	1,00	3.795,45 €	379,55 €	
Costes directos				379,55 €	
Costes indirectos				18,98 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					398,53 €
ESTUDIO DE PLANEAMIENTO Y TRÁFICO					797,04 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,200	1,00	3.795,45 €	759,09 €	
Costes directos				759,09 €	
Costes indirectos				37,95 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					797,04 €
COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS					4.132,97 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,200	2,00	4.147,23 €	1.658,89 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,300	2,00	3.795,45 €	2.277,27 €	
Costes directos				3.936,16 €	

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	Dedicación	Meses	Coste mensual	SUBTOTAL	IMPORTE
Costes indirectos				196,81 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				4.132,97 €	
ESTUDIO DE TRAZADO (SECCIÓN TRANSVERSAL)					6.524,10 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,200	2,00	4.147,23 €	1.658,89 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,600	2,00	3.795,45 €	4.554,54 €	
Costes directos				6.213,43 €	
Costes indirectos				310,67 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				6.524,10 €	
DISEÑO DE FIRMES					398,53 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,200	0,50	3.795,45 €	379,55 €	
Costes directos				379,55 €	
Costes indirectos				18,98 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				398,53 €	
ESTRUCTURAS (ARQUETAS)					996,30 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,500	0,50	3.795,45 €	948,86 €	
Costes directos				948,86 €	
Costes indirectos				47,44 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				996,30 €	
SEÑALIZACIÓN					398,53 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,200	0,50	3.795,45 €	379,55 €	
Costes directos				379,55 €	
Costes indirectos				18,98 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				398,53 €	
INTEGRACIÓN AMBIENTAL					498,15 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,250	0,50	3.795,45 €	474,43 €	
Costes directos				474,43 €	
Costes indirectos				23,72 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				498,15 €	
REPOSICIÓN DE SERVICIOS					4.865,37 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,150	1,50	4.147,23 €	933,13 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,650	1,50	3.795,45 €	3.700,56 €	
Costes directos				4.633,69 €	
Costes indirectos				231,68 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				4.865,37 €	
REDACCIÓN MEMORIA, PLIEGO, PRESUPUESTOS Y ANEJOS RES- TANTES SEGÚN PPTP					8.590,60 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,300	2,00	4.147,23 €	2.488,34 €	

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NjyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	Dedicación	Meses	Coste mensual	SUBTOTAL	IMPORTE
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,750	2,00	3.795,45 €	5.693,18 €	
Costes directos				8.181,52 €	
Costes indirectos				409,08 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				8.590,60 €	
PLANOS DELINEACIÓN					5.298,26 €
Técnico Nivel 4 convenio experiencia mín 6 años	0,750	2,50	2.691,18 €	5.045,96 €	
Costes directos				5.045,96 €	
Costes indirectos				252,30 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				5.298,26 €	
EDICIÓN					1.110,94 €
Técnico Nivel 5 convenio experiencia mín 3 años	0,150	3,00	2.351,19 €	1.058,04 €	
Costes directos				1.058,04 €	
Costes indirectos				52,90 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.110,94 €	
TOTAL IMPORTE					42.865,92 €
GASTOS GENERALES 13%					5.572,57 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%					2.571,96 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)					51.010,45 €
21% IVA					10.712,19 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON IVA)					61.722,64 €

El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir de los importes desglosados, sumándole los gastos generales (GG 13%) y el beneficio industrial (BI 6%).

El Presupuesto Base de Licitación se calcula aplicando el Impuesto de Valor Añadido (IVA) al Valor Estimado del Contrato.

Este contrato no estará sujeto a la contratación periódica, no será prorrogable y no se prevén modificaciones.

5.-FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Para la imputación del gasto y el reconocimiento de las obligaciones, se adjunta el programa de trabajo previsto. La previsión de anualidades se ha estimado teniendo en cuenta los plazos de los trámites de la licitación, fiscalización y adjudicación del presente contrato.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	IMPORTE (€)	AÑO 2023				
		12	1	2	3	4
DIRECCIÓN-COORDINACIÓN	6.248,83 €	1249,77	1249,77	1249,76	1249,76	1249,77
CARTOGRAFÍA Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS	3.970,34 €	3705,65			264,69	
GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	4.733,85 €	1014,01	3340,29		379,55	
CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	398,53 €	139,49		259,04		
ESTUDIO DE PLANEAMIENTO Y TRÁFICO	797,04 €	199,26		597,78		
COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	2.391,14 €	597,79	597,79		597,79	597,77
ESTUDIO DE TRAZADO (SECCIÓN TRANSVERSAL)	4.782,27 €		2391,14	2391,13		
DISEÑO DE FIRMES	398,53 €				398,53	
ESTRUCTURAS (ARQUETAS)	996,30 €				996,30	
SEÑALIZACIÓN	398,53 €					398,53
INTEGRACIÓN AMBIENTAL	498,15 €			498,15		
REPOSICIÓN DE SERVICIOS	4.865,37 €		2022,69		1831,37	1011,31
REDACCIÓN MEMORIA, PLIEGO, PRESUPUESTOS Y ANEJOS RESTANTES SEGÚN PPTP	5.977,84 €	1494,46			2490,77	1992,61
PLANOS DELINEACIÓN	5.298,26 €		1059,72	1059,65	2119,24	1059,65
EDICIÓN	1.110,94 €		185,16	185,16	370,31	370,31
TOTAL COSTES DIRECTOS	40.824,69 €	8.000,41 €	10.330,06 €	8.256,98 €	9.787,39 €	4.449,85 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	2.041,23 €	400,02 €	516,50 €	412,85 €	489,37 €	222,49 €
TOTAL IMPORTE	42.865,92 €	8.400,43 €	10.846,56 €	8.669,83 €	10.276,76 €	4.672,34 €
GASTOS GENERALES 13%	5.572,57 €	1.092,06 €	1.410,05 €	1.127,08 €	1.335,98 €	607,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.571,96 €	504,03 €	650,79 €	520,19 €	616,61 €	280,34 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	51.010,45 €	9.996,52 €	12.907,40 €	10.317,10 €	12.229,35 €	5.560,08 €
IVA (21%)	10.712,19 €	2.099,27 €	2.710,55 €	2.166,59 €	2.568,16 €	1.167,62 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	61.722,64 €	12.095,79 €	15.617,95 €	12.483,69 €	14.797,51 €	6.727,70 €
				61.722,64 €		

La partida presupuestaria según anualidad es la siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2022	1700183252 G/51B/61700/14 MR01010101 2022000596	9.996,52
2022	1700033252 G/51B/61700/00 01 2015000329	2.099,27
2023	1700183252 G/51B/61700/14 MR01010101 2022000596	41.013,93 €
2023	1700033252 G/51B/61700/00 01 2015000329	8.612,92 €

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una Tasa de Cofinanciación del 82,644631%

6.-REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245y4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.-PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración estimado para la ejecución de los trabajos es de CINCO (5) MESES a partir de la fecha de la firma del contrato.

Conforme al artículo 210.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), una vez recibidas de conformidad las prestaciones objeto del contrato, comenzará el plazo de garantía, el cual se fija en 12 meses. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Prórrogas: No hay opción a prórrogas.

8.-LOTES

Atendiendo a los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que los diferentes estudios que se realizan para la elaboración de los documentos de un proyecto están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de los otros tanto técnica como temporalmente, tratándose además de un documento único que ha de definir una obra completa, con una supervisión única, sería imposible una contratación por lotes en este tipo de contratos de servicio.

9.-SUBCONTRATACIÓN

Conforme a las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la Ley 9/2017 (LCSP), el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

10.-PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la adjudicación se realizará mediante el procedimiento ABIERTO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.-RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

12.-REQUISITOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

En base a lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse alternativamente por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el contratista acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca cobertura por un importe igual o superior al Valor estimado del Contrato (51.010,45 €).
- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del Valor estimado del Contrato (10.202,09 €).

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOLVENCIA TÉCNICA:

En base a lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por el medio o los medios que se señalan a continuación (los medios que se señalan, son acumulativos):

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los cuatro primeros dígitos de cualquiera de los códigos CPV señalados para este contrato, cuyo importe sea igual o superior al 80 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los 10 últimos años.

Este período más amplio para acreditar los trabajos realizados encuentra su justificación en la crisis económica española, que afectó duramente al sector de la construcción. Según datos proporcionados por el INE, de los 85.000 millones de PIB perdidos durante la crisis, 61.000 fueron del sector de la construcción. Este sector, cuyas empresas se habían convertido en principales protagonistas de la expansión habida en Andalucía durante la época de bonanza, vió desaparecer el 25% de las mismas en sólo tres ejercicios. La excesiva concentración de recursos en este sector ayuda a entender la intensa destrucción de empleo de todos los profesionales relacionados con este gremio (donde se incluyen arquitecto, ingenieros, aparejadores...).

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece una serie de medidas a llevar a cabo por las distintas Administraciones Públicas.

El Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, en su introducción expone: “Una vez desencadenada la crisis, el esfuerzo de contención del gasto llevado a cabo por Andalucía ha sido significativamente superior a la media: entre 2008 y 2011 el gasto no financiero se redujo un -13,7%, mientras que el promedio del resto de Comunidades fue del -0,8%: el gasto corriente por habitante era a cierre de 2011 un 12,1% inferior a la media del resto de Comunidades, habiéndose reducido desde 2008 un -1,9% mientras que en el resto crecía un 3,6%”.

Entre las medidas que se tomaron en Andalucía para la contención del gasto tenemos una “reprogramación de proyectos vinculados a operaciones de capital”, medida que afecta a los capítulos 6 y 7 de gastos.

De todo lo expuesto, se desprende que debido a la crisis de 2008 la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su intervención para contener el gasto público redujo considerablemente los gastos de capital (entre otros las inversiones en proyectos de obras).

Para facilitar la participación de un mayor número de empresarios pertenecientes a un sector perjudicado especialmente por la crisis, se ha decidido considerar un amplio período de tiempo (**10 años**), en el que ingenieros, y técnicos equivalentes pudieran acreditar los servicios realizados en tiempos de bonanza o al menos al margen de la crisis.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

El Equipo multidisciplinar de técnicos participantes en el contrato, integrados o no en la empresa, deberá poseer como mínimo, la titulación y experiencia siguientes:

- Delegado del Consultor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente. Dadas las características y complejidad del proyecto a redactar, sumado a las labores de coordinación con otras administraciones, se considera necesario que la experiencia del Delegado del Consultor sea de 9 años y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 10 %.

- Jefe de Proyecto. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente. Se precisa que el Jefe de Proyecto tenga experiencia especialmente en geotecnia, estudios de trazado, y en estudios hidrológicos. Se considera necesario que la experiencia del Jefe de Proyecto sea de 6 años y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 90 %.

- Especialista en topografía. Ingeniero Técnico Topógrafo o titulación equivalente. Se requiere un especialista en topografía con suficiente experiencia para establecer las bases de replanteo del proyecto así como la cartografía base del mismo. Se le requerirá 6 años de experiencia y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 25 %.

- Responsable de edición gráfica. Delineante o titulación equivalente. Es de vital importancia que la documentación gráfica recoja fielmente toda la información necesaria para la ejecución de las obras que contiene el proyecto, por tanto se le requerirá 6 años de experiencia y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 40 %.

- Administrativo. Titulación suficiente. Realizará fundamentalmente las labores de edición del proyecto así como las asociadas a las comunicaciones del equipo (entradas, salidas, e-mail, telefonía oficinas...). Se le requerirá 3 años de experiencia y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 10 %.

- El Delegado del Consultor y el Jefe de Proyecto podrán ser la misma persona siempre que esta cumpla las condiciones requeridas para los dos puestos y su dedicación sea al menos igual a la suma de las requeridas para ambas personas.

La titulación y experiencia requerida a cada uno de los miembros se acreditará mediante la presentación de titulación y curriculum vitae firmado por la persona.

13.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 145 de la Ley 9/2017 (LCSP), dadas las características de este contrato se seguirán los siguientes criterios en la adjudicación:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD. SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 58 PUNTOS.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 49 PUNTOS.

El licitador presentará una propuesta técnica dividida en 5 apartados en los que se valorarán los siguientes conceptos:

1.1.1.- Memoria descriptiva del estado actual y propuesta de solución. El licitador realizará un análisis detallado de la situación actual, detectando y valorando las posibles problemáticas existentes, tras lo que planteará una propuesta del trazado general de la vía ciclista especificando la ubicación y tipología de las estructuras, incluyendo una estimación del presupuesto de ejecución de las obras. De 0 a 25 puntos.

La valoración se desglosará en los siguientes apartados:

Análisis detallado de la situación actual: Se valorará en este apartado el buen conocimiento del objeto del contrato y de la zona o terreno de actuación, así como la detección y valoración de posibles problemas o de cualquier otro condicionante externo que pudiera afectar a la actuación. (de 0 a 8 puntos):

- Realiza un Análisis exhaustivo y muy completo de la situación actual 8 puntos.
- Realiza un Análisis completo de la situación actual 6 puntos.
- Realiza un Análisis suficiente de la situación actual 4 puntos.
- Realiza un Análisis básico de la situación actual 2 puntos.
- No realiza un Análisis de la situación actual 0 puntos.

Valoración de la propuesta del trazado general de la vía ciclista: Se valorará en este apartado la justificación de la idoneidad de la propuesta del trazado general de la vía ciclista y su encaje dentro de la sección transversal de la avenida en base al objeto de la actuación, de la diversa normativa así como de los condicionantes externos (de 0 a 10 puntos):

- Realiza una Justificación exhaustiva de la propuesta de trazado planteada 10 puntos.
- Realiza una Justificación completa de la propuesta de trazado planteada 8 puntos.
- Realiza una Justificación suficiente de la propuesta de trazado planteada 5 puntos.
- Realiza una Justificación básica de la propuesta de trazado planteada 2 puntos.
- Realiza una Justificación insuficiente de la propuesta de trazado planteada 0 puntos.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avance del presupuesto: se valorará en este apartado el grado de detalle del presupuesto (de 0 a 3 puntos):

- Avance del Presupuesto exhaustivo 3 puntos.
- Avance del Presupuesto completo 2 puntos.
- Avance del Presupuesto suficiente 1 puntos.
- Avance del Presupuesto insuficiente 0 puntos.

Documentación gráfica: Se valorará toda la información gráfica aportada como fotografías o planos (de 0 a 4 puntos):

- Documentación gráfica muy completa 4 puntos.
- Documentación gráfica completa 3 puntos.
- Documentación gráfica suficiente 2 puntos.
- Documentación gráfica muy básico 1 puntos.
- Documentación gráfica insuficiente 0 puntos.

1.1.2.- Programación de los trabajos. El licitador elaborará una programación detallada de los trabajos de consultoría a realizar, identificando en un organigrama las funciones y cometidos del personal que se detalle en la oferta, así como analizando el o los caminos críticos y valorando de forma parcial y a origen el presupuesto del contrato. El programa de trabajos debe ser coherente con las fases de entrega indicadas en el PPTP . De 0 a 5 puntos. Siendo el desglose de la valoración el siguiente:

Programación detallada: Se valorará en este apartado el grado de detalle de la programación de los trabajos de consultoría a realizar, en el que se incluirán diagramas de espacio-tiempo, actividades, duración, holguras, fechas de finalización parciales y totales, relaciones de precedencia, adecuación de los equipos humanos adscritos a cada una de las actividades que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. (de 0 a 2 puntos).

- Presenta una programación completa 2 puntos.
- Presenta una programación suficiente 1 puntos.
- Presenta una programación insuficiente 0 puntos.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Organigrama del personal: Se valorará en este apartado, la presentación de un organigrama, identificando las funciones y cometidos del personal, tiempos de dedicación de los técnicos al contrato y analizando propuestas respecto al personal requerido (de 0 a 1 puntos).

- Presenta un Organigrama completo y coherente con el PCAP y el PPTP 1 puntos.
- Presenta un Organigrama incompleto o no coherente con el PCPA y el PPTP 0 puntos.

Análisis del camino crítico: Se valorará en este apartado la identificación del camino crítico en el programa de trabajo (en diagramas PERT y GANTT). (de 0 a 1 puntos)

- Se identifica el camino crítico 1 puntos.
- No se identifica el camino crítico 0 puntos.

Valoración del Presupuesto: Se valorarán en este apartado, los porcentajes parciales y acumulados de los importes mensuales de los trabajos (de 0 a 1 puntos).

- Porcentajes parciales y acumulados 1 puntos.
- No se valora 0 puntos.

Notas: Las empresas que den información de la experiencia del personal, presupuesto de licitación ó datos que se valoren en el sobre n.º 3 serán excluidas.

1.1.3.- Geotecnia. Propuesta de la campaña geotécnica a realizar para la definición de las obras con indicación de las necesidades a cubrir y con las oportunas referencias a la normativa de aplicación. De 0 a 5 puntos. Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Encuadre geológico-geotécnico del entorno: Se valorará en este apartado la descripción de la zona desde el punto de vista geológico y geotécnico, analizando los riesgos geotécnicos existentes y sus posibles soluciones (de 0 a 1 puntos):

- Realiza un encuadre geológico-geotécnico del entorno suficiente 1 puntos.
- Realiza un encuadre geológico-geotécnico del entorno insuficiente 0 puntos.

Análisis de la Propuesta geotécnica: se valorará en este apartado la propuesta presentada por el consultor, indicando el número de prospecciones necesarias y de los ensayos correspondientes, analizando y justificando la propuesta (de 0 a 3 puntos):

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Presenta una propuesta de la campaña geotécnica completa y coherente con el PPTP 3 puntos.
- Presenta una propuesta de la campaña geotécnica completa con alguna incoherencia con el PPTP 2 puntos.
- Presenta una propuesta de la campaña geotécnica incompleta y coherente con el PPTP 1 puntos.
- No presenta propuesta de la campaña geotécnica o la propuesta es incompleta e incoherente con el PPTP 0 puntos.

Documentación gráfica: Se valorará en este apartado toda la información gráfica aportada, como mapas geológicos, geotécnicos, planos de ubicación de las prospecciones (de 0 a 1 puntos):

- La información gráfica es suficiente 1 puntos.
- La información gráfica es insuficiente 0 puntos.

1.1.4.- Servicios afectados. Análisis descriptivo de los servicios afectados por las obras a proyectar, incluyendo toda la información que se considere relevante, así como su estimación presupuestaria. De 0 a 10 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Detalle del análisis descriptivo de los servicios afectados: Se valorará en este apartado la cantidad y el grado de detalle en la descripción de los servicios detectados, indicando su ubicación, visitas realizadas, si se ha establecido contactos con los organismos afectados, trámites necesarios, justificación de las soluciones que se pretenden adoptar. (de 0 a 5 puntos).

- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados muy completo 5 puntos.
- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados completo 4 puntos.
- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados suficiente 2 puntos
- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados insuficiente 1 puntos.
- No Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados 0 puntos.

Documentación gráfica: Se valorará en este apartado toda la información gráfica aportada, como fotografías y planos que permitan obtener información de los servicios afectados (de 0 a 3 puntos):

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La información gráfica es muy completa 3 puntos.
- La información gráfica es completa 2 puntos.
- La información gráfica es suficiente 1 puntos.
- La información gráfica es insuficiente 0 puntos.

Estimación presupuestaria: Se valorará en este apartado el grado de detalle del presupuesto de las soluciones que se pretenden adoptar. (de 0 a 2 puntos).

- Estimación del Presupuesto muy completo 2 puntos.
- Estimación del Presupuesto suficiente 1 puntos.
- Estimación del Presupuesto insuficiente 0 puntos.

1.1.5.- Arqueología. Estudio preliminar de las condiciones arqueológicas del proyecto y sus posibles repercusiones en el proyecto tanto a nivel administrativo por tramitación de permisos y plazo estimado para los mismos, como por su impacto económico en el presupuesto de la obra. De 0 a 4 puntos.

La valoración de este apartado quedará desglosada de la siguiente manera:

Condicionantes arqueológicos: Se valorará en este apartado el grado de detalle en el estudio de los condicionantes arqueológicos y su adecuación al proyecto (de 0 a 1 puntos).

- Realiza un estudio preliminar de los condicionantes arqueológicos suficiente 1 puntos.
- Realiza un estudio preliminar de los condicionantes arqueológicos insuficiente 0 puntos.

Tramites administrativos y medidas arqueológicas: Se valorará en este apartado el conocimiento de los trámites arqueológicos necesarios y su normativa de aplicación, así como la concreción en la identificación de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias de carácter arqueológico. (de 0 a 1 puntos).

- Realiza un estudio suficiente de los trámites arqueológicos y estudia suficientemente las medidas de carácter arqueológico a aplicar 1 puntos.
- No realiza un estudio de los trámites arqueológicos, o bien no estudia las medidas de carácter arqueológico a aplicar o alguno de dichos estudios es insuficiente 0 puntos.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Información gráfica: Se valorará en este apartado toda la información gráfica que ayude a un mayor conocimiento arqueológico de la zona de estudio, como mapas, planos o fotografías (de 0 a 1 puntos):

- La información gráfica es suficiente 1 puntos.
- La información gráfica es insuficiente 0 puntos.

Valoración económica: Se valorará en este apartado el grado de detalle en el avance de la valoración económica de las medidas de carácter arqueológico a aplicar (de 0 a 1 puntos):

- Realiza una valoración económica suficiente de las medidas de carácter arqueológico 1 puntos.
- No realiza una valoración económica de algún tipo de medidas 0 puntos

Requisitos de formato y extensión de la documentación presentada:

Al objeto de asegurar la legibilidad y concreción de la información, toda la documentación aportada por el licitador correspondiente a los apartados 1.1. a 1.5., deberá presentarse en un único fichero electrónico en formato PDF o similar cumpliendo con los siguientes requisitos de formato y extensión:

Extensión: El fichero deberá tener una extensión máxima de 60 páginas numeradas en tamaño A4, de las cuales, hasta 10 páginas se podrán cambiar a formato A3 para incluir planos, gráficos o diagramas, sin rebasar nunca la extensión máxima de 60 páginas (en ese caso, hasta 50 en A4 y hasta 10 en A3). Dentro de dicha extensión máxima se incluye cualquier tipo de documentación complementaria como pueden ser currículums vitae, resúmenes, índices o portadas, por lo que será determinante la concreción y síntesis de la documentación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos de extensión, superando el número de hojas señalado (tanto en cómputo total como por formatos de página A4/A3) no se valorarán en la parte que supere dicha cuantía.

Formato: El formato del cuerpo de texto a emplear deberá contener como tipo de letra Arial o similar, tamaño mínimo de 10 con interlineado sencillo, al objeto de que la información sea legible. En caso de utilizar un tipo de letra diferente al Arial, deberá ajustarse el tamaño de letra de la fuente escogida para cumplir con la altura de letra mínima exigida, equivalente a Arial-10. Del mismo modo, los planos, gráficos o diagramas incluidos en la documentación en formato A3 (hasta 6 páginas), deberán cumplir con dicho tamaño mínimo de fuente similar a Arial-10, comprobando que todos los textos insertados sean perfectamente legibles.

1.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 9 PUNTOS.

Experiencia adicional del personal ofertado en las siguientes categorías (puntuación máxima 9 puntos):

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegado del Consultor: Por cada año adicional de experiencia en las mismas condiciones indicadas en el apartado 12, se otorgará cero coma quince (0,15) punto hasta un máximo de tres (3) . De 0 a 3 puntos.

Jefe de Proyecto: Por cada año adicional de experiencia en las mismas condiciones indicadas en el apartado 12, se otorgará cero coma veinte (0,20) puntos hasta un máximo de cuatro (4). De 0 a 4 puntos.

Especialista de Topografía. Por cada año adicional de experiencia en las mismas condiciones indicadas en el apartado 12, se otorgará cero coma dos (0,2) puntos hasta un máximo de dos (2). De 0 a 2 puntos.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de forma automática). SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 42 PUNTOS.

2.1. Valoración de la proposición económica:

No se admiten ofertas económicas al alza respecto al Presupuesto Base de Licitación.

La máxima puntuación (42 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el Presupuesto Base de Licitación. Se aplicarán las siguientes fórmulas para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

Si $Ofi > K$

$$X = Max \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Ofi}{PBL - K} \right]$$

Si $Ofi \leq K$

$$X = Max \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - ofi}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (42)

PBL= Presupuesto Base de Licitación (€)

Ofi= Oferta económica de la empresa "i" (€)

OMB= Oferta Más Baja (€)

$K = Ofm + S$

Ofm= Media aritmética de las ofertas económicas válidamente presentadas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



temporal, se eliminarán del cálculo de esta media, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

siendo n= número total de ofertas válidas presentadas.

S= Desviación estándar de las ofertas válidas presentadas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta desviación estándar, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial:

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Ofi^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

Ofi= Oferta "i".

n= número total de ofertas válidas presentadas.

Ofm= Media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

Esta formulación tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incursas en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incursa en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas presentadas evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

Esta formulación cumple con los requisitos establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos ya que, en ningún caso, ninguna propuesta económica más onerosa tendrá mayor puntuación que una más económica.

14.-PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El contrato tiene como fin la redacción de un proyecto de construcción, y dadas las características del objeto del mismo, la cualificación técnica necesaria de los licitadores viene garantizada mediante los criterios de solvencia técnica exigidos, por lo que el único criterio relevante a efectos de considerar una oferta anormalmente baja es el precio.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14.1.- Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco (5).

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- a) Cuando concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales ($Ofi < 0,90 \cdot PBL$).
- b) Cuando concurriendo dos (2) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas ($Ofi < 0,95 \cdot Ofm$).
- c) Cuando concurriendo tres (3) o cuatro (4) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 2,5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas ($Ofi < 0,975 \cdot Ofm$).

Se define "Ofm" como la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

n= número total de ofertas válidas presentadas.

Para este caso se utiliza la metodología expuesta en la que no se elimina ninguna oferta para el cálculo de la media aritmética ya que si utilizamos el método explicado en el apartado 15.2, se podría dar el caso de la eliminación de alguna oferta que pudiera influir negativamente en el proceso de licitación.

14.2.- Para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco (5):

En este caso, el valor a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, se calculará utilizando la desviación estándar (S) de las ofertas válidamente presentadas. El objetivo que se persigue con esta nueva formulación es eliminar aquellas ofertas extremas (excesivamente altas o bajas) en el cálculo del valor medio (Mr) que se utiliza para conocer las ofertas anormalmente bajas.

De esta manera el valor medio no quedaría desvirtuado por algún valor extremo presentado. En caso que todos los valores estén suficientemente cercanos al valor medio, ninguna oferta quedaría excluida en el cálculo de Mr siendo en este caso $Mr = Ofm$.

La metodología de cálculo es la siguiente:

Cuando concurriendo cinco (5) o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 2,5 unidades porcentuales a la Media de referencia (Mr) de las ofertas económicas válidas presentadas.

Si $Ofi < (0,975) \cdot Mr$, Ofi es presuntamente anormal o desproporcionada.

La Media de Referencia (Mr) se calcula de la siguiente manera:

Se calcula el valor de la desviación estándar (s) de las ofertas válidas presentadas:

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Ofi^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

S= Desviación estándar.

Ofi= Oferta “i”.

n= número total de ofertas válidas presentadas (según prescribe el artículo 149.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

Ofm= Media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

De entre las “n” ofertas presentadas se seleccionarán las “k” ofertas cuyo valor cumplan la siguiente condición:

$$|Ofi - Ofm| \leq S$$

Se calculará la Media de Referencia teniendo en cuenta exclusivamente las “k” ofertas seleccionadas:

$$Mr = \frac{1}{k} \cdot \sum_{j=1}^{j=k} Ofj$$

Siendo Ofj la oferta “j” que cumple la condición $|Ofi - ofm| \leq S$

La distinción de la formulación de los parámetros para identificar que una oferta es anormal en función del número de ofertas válidas presentadas obedece a lo siguiente:

Para un número de ofertas válidas presentadas mayor o igual a cinco utilizamos una metodología en la que se recurre al cálculo de la desviación estándar con el objetivo de eliminar los valores anormalmente extremos para calcular la media de referencia. Se puede decir que la eliminación de alguna oferta por ser extrema no desvirtúa el resultado general de la puntuación ya que eliminamos precisamente ese elemento distorsionador como es dicha oferta extrema.

Para un número de ofertas igual o inferior a cuatro recurrimos al cálculo de la media aritmética de las ofertas a partir de la cual se calcula el límite de la anormalidad.

La utilización de estas dos fórmulas encuentra su justificación en que cuando se aplican ambas metodologías a una muestra pequeña, (n = 4), en la mayoría de los casos el resultado es el mismo, es decir, incurrir en anormalidad las mismas ofertas utilizando ambos métodos, salvo en el caso que tengamos tres ofertas muy alejadas a la baja de una cuarta, en el que el resultado es más ventajoso si se usa la fórmula de la media aritmética ya que no se elimina esta última. En caso contrario, se estaría favoreciendo a las ofertas realizadas a la baja.

En definitiva, se puede decir que la eliminación de una oferta cuando un número de las mismas es pequeño puede influir negativamente en el resultado del proceso de licitación.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, sera condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior, se realizara a fecha del acta de recepción del contrato, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso del mismo si así lo estimara.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior se realizara mediante la entrega de copia de los contratos de trabajos formalizados con sus trabajadores, que la empresa adjudicataria deberá aportar a la Administración en los 15 primeros días desde el inicio de los trabajos. Igualmente la empresa aportara un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas cuando se haya cumplido la mitad del plazo total del contrato y al terminar los trabajos. Todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda realizar las comprobaciones que considere oportunas, en cualquier otro momento durante la ejecución del contrato.

16.-SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

17.-DELEGADO DEL CONSULTOR

El Delegado del Consultor será la persona designada expresamente por éste y aceptada por el Responsable del Contrato con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que tendrá capacidad suficiente para ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los pliegos de cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio. Será la persona responsable de organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Responsable del Contrato.

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.-PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato un funcionario de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, designado a tal efecto.

FECHA Y PIE DE FIRMA

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA OFICINA TÉCNICA

Fdo: Francisco Javier Pérez Alonso

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO		18/10/2022 11:55:40	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwqGmcigM1Z1420h1Pj245ly4GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	